

**REGULARIZA OTORGAMIENTO DE  
DESCUENTO PARA PAGO DE  
ARANCEL DE CARRERA DE  
PREGRADO A FAVOR DE HIJO(A)S  
DE FUNCIONARIO(A)S Y  
PENSIONADO(A)S DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE (AÑO  
ACADÉMICO 2021).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0152**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2022.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°2750, de 1978; el D.U. N°48829, de 2013; el D.U. N°44208, de 2017; el Decreto N°309/56/2021; la Circular de Rectoría N°06, de 20 de enero de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con el artículo 17 inciso segundo del Estatuto de la Universidad de Chile, el Rector debe adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de esta Casa de Estudios al más alto nivel.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Universitario N°48829 de 2013, que establece normas sobre matrícula, los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) de la Universidad de Chile, con jornada completa o parcial hasta 22 horas semanales, podrán tener un descuento sobre el arancel que les corresponda pagar cuyo porcentaje, será fijado anualmente por esta casa de estudios. Este descuento podrá aplicarse a los(as) hijos(as) del personal universitario que hubiesen jubilado en un cargo jornada completa en esta Institución. También gozarán del beneficio señalado precedentemente los(as) hijos(as) de funcionarios(as) de la Universidad, de jornada completa o de jornada parcial de al menos 22 horas, cuando éstos(as) hubieren fallecido, previa calificación de la Facultad o Instituto respectivo.

3. Que, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, esta Rectoría dictó la Circular N°06, de 20 de enero de 2021, que ilmparte Instrucciones sobre el Pago de Aranceles de Pregrado y Derecho Básico de Matrícula para el año 2021, en cuyo numeral 18 se detallan los procedimientos y porcentajes de descuento aplicable a los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) y jubilados(as), que fluctúan entre un 25% y un 50% del arancel de la carrera de pregrado que cursen.
4. Que, el beneficio otorgado resulta congruente con los principios orientadores que guían a la Universidad de Chile, como lo son la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, el respeto a las personas y bienes, y el compromiso con la Institución.
5. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, corresponderá especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.
6. Que, según lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N°19.880, los actos administrativos pueden generar –excepcionalmente- efectos retroactivos en caso de que produzcan consecuencias favorables para los(as) interesados(as) y no lesionen derechos de terceros.

**RESUELVO:**

1. Regularízase y otórgase un descuento para el pago del arancel de la carrera de pregrado (año académico 2021), de conformidad al artículo 8 del Decreto Universitario N°48829, de 2013, a los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) y jubilados(as) de la Universidad de Chile que se individualizan en nómina -de 6 (seis) páginas- adjunta, de acuerdo a los porcentajes que se detallan en dicha nómina, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos a que haya lugar.
2. Impútese el gasto que irroga la presente Resolución, al Título A, Subtítulo 3, ítem 3.2., del presupuesto de la Universidad.
3. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°01649, de 30 de diciembre de 2021, sobre la misma materia, sin tramitar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
**RECTOR**

**REGULARIZA OTORGAMIENTO DE  
DESCUENTO PARA PAGO DE  
ARANCEL DE CARRERA DE  
PREGRADO A FAVOR DE HIJO(A)  
S DE FUNCIONARIO(A)S Y  
PENSIONADO(A)S DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE (AÑO  
ACADÉMICO 2021).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0152**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2022.**

Con esta fecha, la Rectoría ha expedido la siguiente resolución exenta:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°2750, de 1978; el D.U. N°48829, de 2013; el D.U. N°44208, de 2017; el Decreto N°309/56/2021; el D.U. N°666, de 2021; la Circular de Rectoría N°06, de 20 de enero de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con el artículo 17 inciso segundo del Estatuto de la Universidad de Chile, el Rector debe adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de esta Casa de Estudios al más alto nivel.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Universitario N°48829 de 2013, que establece normas sobre matrícula, los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) de la Universidad de Chile, con jornada completa o parcial hasta 22 horas semanales, podrán tener un descuento sobre el arancel que les corresponda pagar cuyo porcentaje, será fijado anualmente por esta casa de estudios. Este descuento podrá aplicarse a los(as) hijos(as) del personal universitario que hubiesen jubilado en un cargo jornada completa en esta Institución. También gozarán del beneficio señalado precedentemente los(as) hijos(as) de funcionarios(as) de la Universidad, de jornada completa o de



jornada parcial de al menos 22 horas, cuando éstos(as) hubieren fallecido, previa calificación de la Facultad o Instituto respectivo.

3. Que, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, esta Rectoría dictó la Circular N°06, de 20 de enero de 2021, que Imparte Instrucciones sobre el Pago de Aranceles de Pregrado y Derecho Básico de Matrícula para el año 2021, en cuyo numeral 18 se detallan los procedimientos y porcentajes de descuento aplicable a los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) y jubilados(as), que fluctúan entre un 25% y un 50% del arancel de la carrera de pregrado que cursen.
4. Que, el beneficio otorgado resulta congruente con los principios orientadores que guían a la Universidad de Chile, como lo son la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, el respeto a las personas y bienes, y el compromiso con la Institución.
5. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, corresponderá especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.
6. Que, según lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N°19.880, los actos administrativos pueden generar –excepcionalmente- efectos retroactivos en caso de que produzcan consecuencias favorables para los(as) interesados(as) y no lesionen derechos de terceros.

#### **RESUELVO:**

1. Regularízase y otórgase un descuento para el pago del arancel de la carrera de pregrado (año académico 2021), de conformidad al artículo 8 del Decreto Universitario N°48829, de 2013, a los(as) estudiantes hijos(as) de funcionarios(as) y jubilados(as) de la Universidad de Chile que se individualizan en nómina -de 6 (seis) páginas- adjunta, de acuerdo a los porcentajes que se detallan en dicha nómina, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos a que haya lugar.
2. Impútese el gasto que irroga la presente Resolución, al Título A, Subtítulo 3, ítem 3.2., del presupuesto de la Universidad.
3. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°01649, de 30 de diciembre de 2021, sobre la misma materia, sin tramitar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado por el Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA  
DIRECTOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría.  
Prorectoría.  
Contraloría U. de Chile.  
Vicerrectorías  
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial.  
Dirección Jurídica.  
Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario.  
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.